



# Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

TELEF. (0387) 4255408 - FAX: (0387) 4255449  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 28 de octubre de 1999.

**Expte. N° 8.466/99.**

**RES. C. D. Fac. Cs. Ex. N° 249/99.**

**VISTO:**

La nota de la Sra. Vicedecana mediante la cual solicita modificación del "Reglamento de Becas, Subsidios y Ayudas Económicas para Perfeccionamiento Académico" de la Facultad, aprobado por Res. N° 550/91, por entender que el mismo no se adecua al nuevo Estatuto de la Universidad en lo atinente a la conformación de la Comisión de Becas;

**CONSIDERANDO:**

Que Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina en su despacho de fs. 10 de estas actuaciones, aconseja avalar la constitución de la actual Comisión de Becas y sugiere que se efectúen modificaciones al Reglamento de Becas, Subsidios y Ayudas Económicas para el Perfeccionamiento Académico;

Que el Consejo Directivo en su sesión del 06/10/99, aprueba en general y por unanimidad el dictamen de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina y en particular resuelve hacer modificaciones a dicho dictamen;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°:** Avalar la constitución de la actual Comisión de Becas integrada mediante Resoluciones Nos. 174 y 198/99.

**ARTICULO 2°:** Modificar en el Art. 3 - Item 3.1 del Reglamento de Becas, Subsidios y Ayudas Económicas para Perfeccionamiento Académico (aprobado por Res. N° 550/91) el siguiente párrafo:

donde dice: "El Consejo Directivo designará anualmente a la Comisión Interna de Becas a partir del 31 de diciembre..." debe decir: "El Consejo Directivo designará anualmente a la Comisión Interna de Becas a partir del 1° de agosto..."

**ARTICULO 3°:** Reemplazar del Reglamento antes mencionado los Items 3.2 y 3.4 del Art. 3 los que quedarán redactados de la forma y modo que se explicita a continuación:

//..



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

-2- ..//

TELEF. (0387) 4255408 - FAX: (0387) 4255449  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

**RES. C. D. Fac. Cs. Ex. N° 249/99.**

“3.2 La Comisión Interna de Becas estará integrada por 3 (tres) miembros del Claustro de Profesores con sus respectivos suplentes a propuesta de cada Departamento, un miembro del Claustro de Graduados y un miembro del Claustro de Estudiantes, con sus respectivos suplentes”.

“3.4 Los delegados estudiantiles y graduados serán propuestos por sus respectivos Claustros”.

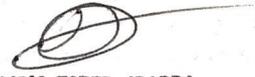
**ARTICULO 4°:** No aprobar la modificación del Art. 7 del citado Reglamento a que hace referencia la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina, en su dictamen de fs. 10 y 10 vta. del presente expediente.

**ARTICULO 5°:** Hágase saber a la Comisión de Becas, a los respectivos Claustros y a los Departamentos Docentes. Cumplido. ARCHÍVESE.

NMA  
rgg

  
Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Exactas



  
Msc. LIDIA ESTER IBARRA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas